

## CÓDIGO DEONTOLÓGICO

"No he de callar por más que con el dedo, ya tocando la boca o ya la frente, silencio avises o amenazas miedo.

Francisco Quevedo  
español

La Constitución Política de la república del Ecuador en el capítulo II, Sección Tercera, artículo 16, "Todas las personas, en forma individual y colectiva, tienen derecho a, numeral 1, dice: "Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos...

En el Art. 18, numeral 1: " Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior.

Con esta premisa, Radio Frontera Sur 91.7 del cantón Saraguro, provincia de Loja, república del Ecuador, pone a su disposición el CÓDIGO DEONTOLÓGICO en el cual se sustancia el interés por realizar un trabajo lleno de vocación, profesional, ético y con enorme interés en los derechos ciudadanos para que en la práctica se cumpla el Sumak Kawsay o Buen Vivar con el fomento de actitudes pacíficas y de constante emprendimiento.

Amparados en lo que dispone los artículos 9 y 10 de la Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador, exponemos lo siguiente:

### 1. Referidos a la dignidad humana:

a. Respetar la honra y la reputación de todas las personas del mundo a través de un trabajo profesional y humanista que se conseguirá con capacitación permanente y convivencia incluyente.

b. Abstenerse de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios que atenten a las particularidades de cada ciudadano nacional o extranjero, como demostración de hospitalidad y valoración de la condición humana.

c. Respetar la intimidad personal y familiar con el propósito de no alterar la paz en la que se desarrolla su existencia humana.

## **2. Relacionados con los grupos de atención prioritaria:**

a. No incitar a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud, a través de publicidad engañosa o programas de bajo nivel de producción.

b. Abstenerse de usar y difundir imágenes o menciones identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con graves patologías o discapacidades. Se fomentará siempre la inclusión y respeto a esta diversidad de semejantes por medio de mensajes reflexivos y pertinentes.

c. Evitar la representación positiva o avalorativa de escenas donde se haga burla de discapacidades físicas o psíquicas de las personas. Para ello, de manera constante se capacitará al personal para que comprenda conceptos, procedimientos y sanciones inherentes al tema.

d. Abstenerse de emitir imágenes o menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos; salvo el caso que, en aplicación del interés superior del niño, sea dispuesto por autoridad competente. El trabajo periodístico y de producción propia respetará plenamente estos espacios para que no se presenten alteraciones que atenten contra la dignidad de los involucrados a través de acciones reflexivas y objetivas.

e. Proteger el derecho a la imagen y privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia, con el fin de que todos los ingresos o sintonía se enmarquen en proceso lícito y respetuoso de la diversidad.

f. Abstenerse de emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores, o proyecten una visión negativa del envejecimiento, puesto que ellos son la generación que nos dejó como herencia una buena educación para que nuestras actitudes sean mejorables y mejoradas siempre en beneficio propio y de la sociedad.

### 3. Concernientes al ejercicio profesional:

- a. Respetar los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general. No habrá apresuramiento en lanzar la información a pretexto de ganar sintonía o sobresalir a costa de datos inexactos que atenten a la paz ciudadana o genere falsas expectativas.
- b. Abstenerse de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas, porque eso atenta a nuestros principios humanos y profesionales en daño directo de la colectividad.
- c. Abstenerse de obtener información o imágenes con métodos ilícitos. Todo el trabajo será hecho con profesionalismo y desde las fuentes directas lo que garantizará un excelente producto radiofónico.
- d. Evitar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares. Reconocemos que la nueva sociedad requiere formas alentadoras de información para que mejore su autoestima y por eso nos alejamos totalmente de prácticas negativas que dañan la labor periodística.
- e. Defender y ejercer el derecho a la cláusula de conciencia. Nadie nos podrá exigir ni daremos paso a contar irresponsablemente el origen de nuestras fuentes o la razón de nuestras ideas.
- f. Impedir la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla. Eso es inhumano y dañino al progreso de los pueblos. Preferimos enfrentar cualquier actitud negativa antes que poner obstáculos al trabajo con libertad plena.
- g. No aceptar presiones externas en el cumplimiento de la labor periodística. Eso sería como vender la consciencia. Hacemos y haremos un trabajo libre de presiones en todo sentido.
- h. Ejercer y respetar los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional. Eso asegura un trabajo profesional y acorde a lo que demanda la sociedad en conjunto.

i. Abstenerse de usar la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales. La corrupción no puede ser parte de quien impide su presencia y práctica, por todo medio.

j. No utilizar en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función informativa. Eso no garantiza vivir en democracia ni ser buenos comunicadores. Lo lícito siempre será la carta que le presentemos a la sociedad.

k. Respetar los derechos de autor y las normas de citas, porque el irrespeto a la propiedad intelectual es otra forma de corrupción y estamos contra de ella desde todo punto de vista.

#### **4. Relacionados con las prácticas de los medios de comunicación social:**

a. Respetar la libertad de expresión, de comentario y de crítica. Quien no cumpla con esto no merece estar al frente de un medio de comunicación ni haber recibido la titulación en este sentido.

b. Rectificar, a la brevedad posible, las informaciones que se hayan demostrado como falsas o erróneas. Pero primero luchando por no errar en este sentido. La rectificación puede aclarar pero no limpiar el buen nombre.

c. Respetar el derecho a la presunción de inocencia, porque no somos jueces. El debido proceso es una garantía mundial y a pretexto de ganar sintonía no se puede adelantar nada.

d. Abstenerse de difundir publireportajes como si fuese material informativo. El sustento de un medio privado es la publicidad, pero Radio Frontera Sur 91.7 sabe que todo debe ser lícitamente obtenido.

e. Cuidar que los titulares sean coherentes y consistentes con el contenido de las noticias. No se puede ganar audiencia con exageraciones o mentiras. Todo producto informativo será equilibrado y cierto.

f. Distinguir de forma inequívoca entre noticias y opiniones. Para que se conozca el pensamiento nuestro y la realidad vivida en la sociedad.

g. Distinguir claramente entre el material informativo, el material editorial y el material comercial o publicitario. No se buscará nunca confundir al oyente de radio

Frontera Sur 91.7. Éste tendrá siempre el mejor material para que se construya como ciudadano orientado y capaz de tomar las mejores decisiones.

h. Evitar difundir, de forma positiva o avalorativa, las conductas irresponsables con el medio ambiente. Todos tenemos el deber de cuidar a nuestra madre naturaleza. Los mensajes que se difundan siempre buscarán defender su preservación.

i. Asumir la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan. Por eso será bien fundamentada para tener lo mínimo de inconvenientes.

j. Abstenerse de realizar prácticas de linchamiento mediático, entendiendo por tales, la difusión de información concertada y reiterativa, de manera directa o por terceros, a través de los medios de comunicación destinada a desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública. Radio Frontera Sur 91.7 tiene alto nivel de sintonía, por lo tanto no hace falta reiterar las notas, tampoco será práctica nuestra insistir incluso en lo positivo.

## SANCIONES

El trabajador que incumpla con este Código será sancionado de la siguiente manera:

Si es primera vez con un llamado de atención, siempre y cuando no genere una acción judicial.

Si es reiteración habrá una multa del 10% de su salario, siempre y cuando no genere una acción judicial.

Si insiste será sancionado con un salario básico y con la separación del cargo.

Cuando un acto genere acción judicial y esto no haya sido consensuado con los directivos el causante será el único responsable del hecho, porque se sobreentiende que todo producto es planificado.

Todo esto lo construiremos con nuestro trabajo profesional y de constante capacitación para el bienestar de la sociedad en conjunto, la misma que con nuestro apoyo dejará atrás el subdesarrollo y estancamiento.

Una prensa libre genera un pueblo próspero; una prensa libre es verdadera.

Dado en la ciudad de Saraguro, provincia de Loja, república del Ecuador a los diez días del mes de enero de dos mil catorce.

Lic. Marco Antonio Zhigüi Paqui

GERENTE

